

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C. 07 de Mayo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte accionada DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL remitió escrito de impugnación en término.

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00148 00			
Correo institucional: jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co			
ACCIONANTE	LEIVIS OLEISA VALENCIA MESA	DOC. IDENT.	59.686.107
ACCIONADA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
VINCULADAS	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.		
PRETENSIÓN	ORDENAR a la accionada dejar sin efecto los actos administrativos recurridos y conceder la ayuda humanitaria a su núcleo familiar.		

Auto

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la parte accionante se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: *“Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”*, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte ACCIONADA, contra la providencia de fecha Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrese el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Secretaría

Bogotá D.C., 08 DE MAYO 2020
Por ESTADO N° **056** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

Original Firmado

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**